

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL CECYTE TABASCO”**, Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SAN ISIDRO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL DR. BLAS MARIO MONTOYA DUARTE**, EN SU CARÁCTER DE **“REPRESENTANTE LEGAL”** EN LO SUCESIVO **“LA UNIVERSIDAD CEUSI”**, EN CONJUNTO **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA “EL CECYTE TABASCO”:

I.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FUE CREADO MEDIANTE EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NUMERO 0715 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL MENCIONADO DECRETO.

I.2.- QUE EL 01 DE MARZO DEL AÑO 2025, EL MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL CIUDADANO JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA; POR LO TANTO, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.3. DENTRO DE SUS OBJETIVOS, ESTA EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y LOCAL MEDIANTE LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO CONJUGANDO PARA ELLO EN FORMA CONVENIENTE EL CONOCIMIENTO TEÓRICO-PRÁCTICO QUE ASEGURA SU VERTIENTE PROPEDÉUTICA Y EL LOGRO DE HABILIDADES Y DESTREZAS, QUE DEN ASCENDENCIA A SU LÍNEA TECNOLÓGICA, REFORZANDO LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, TENDIENTES A PROPORCIONAR UNA FORMACIÓN INTEGRAL.

I.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE RÍO MEZCALAPA, NÚMERO 106-C, COLONIA CASA BLANCA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC941119F94.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD CEUSI”

II.1. ES DENOMINACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA UNIVERSIDAD CEUSI, ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, SOPORTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “PASIÓN POR APRENDER” A.C. SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA CON NÚMERO DE ESCRITURA NO. 181 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2023, CELEBRADA ANTE FE DE NOTARIO NO. 133 LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DE LA CIUDAD DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO NUM. 689223.

II.2. QUE SU OBJETO SOCIAL O RÉGIMEN GUBERNAMENTAL PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN TODAS SUS MODALIDADES POR MEDIO DEL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SAN ISIDRO DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA MATERIA.

II.3. QUE SU APODERADO CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SON SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “UNIVERSIDAD CEUSI”, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15 DE FECHA 4 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID QUIJANO AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134 DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA.

II.4. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JESÚS CARRANZA, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN O MUNICIPIO ARTEAGA, CÓDIGO POSTAL 25350, CIUDAD ARTEGA, ESTADO COAHUILA.

III.- DECLARACIÓN DE “LAS PARTES”:

III.1. QUE SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

III.2. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III.3. QUE AMBAS INSTITUCIONES TIENEN OBJETIVOS COMUNES Y/O COMPLEMENTARIOS EN ÁREAS DE EDUCACIÓN, Y QUE POR TANTO LA COLABORACIÓN PERMITIRÁ APROVECHAR AL MÁXIMO SUS POTENCIALES.

III.4. QUE TIENEN INTERÉS POSITIVO EN LA UNIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LAS DOS INSTITUCIONES A FIN DE SUMAR ESFUERZOS PARA ESTABLECER CAMINOS DE ACTUACIÓN QUE FAVOREZCAN E INCREMENTEN EL BENEFICIO MUTUO.

III.5. QUE, SOBRE LA BASE DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ABRE UN AMPLIO ESPECTRO DE POSIBILIDADES DE COLABORACIÓN, POR LO CUAL, SE CONSIDERA OPORTUNO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO QUE PERMITA UN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MÁS ÓPTIMO Y UNA COOPERACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO DE TEMAS DE INTERÉS COMÚN, POR LO TANTO, ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE “**LA UNIVERSIDAD CEUSI**” Y “**EL CECYTE TABASCO**” ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS,

MATERIALES Y FINANCIEROS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, **“EL CECYTE TABASCO”** SE COMPROMETE A HACER PUBLICIDAD PARA QUE LOS ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE **“EL CECYTE TABASCO”**, CUENTEN CON LA ACCESIBILIDAD PARA CURSAR ALGUNAS DE LAS LICENCIATURAS, MAESTRÍAS Y/O DOCTORADOS, QUE OFRECE **LA UNIVERSIDAD CEUSI”**.

TERCERA: PARA ALCANZAR EL OBJETIVO LAS **“EL CECYTE TABASCO”** PODRÁN LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DA TRAVÉS DE:

- a) PROGRAMAS DE CURSOS EN DONDE SE REALICE PUBLICIDAD;
- b) PUBLICACIONES, VIDEOS Y BIBLIOGRAFÍA;
- c) CUALQUIER OTRA QUE **“LAS PARTES”** CONVENGAN.

CUARTA. LA **“UNIVERSIDAD CEUSI”** SE COMPROMETE A:

- a) INFORMAR A **“EL CECYTE TABASCO”** LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS VIGENTES, QUE OFRECE EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO, LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN MODALIDAD NO PRESENCIAL, MENCIONADO LO SIGUIENTE: NOMBRE DEL PROGRAMA, FECHA DE INICIO Y TÉRMINO, HORARIO Y DURACIÓN, ASÍ COMO EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.
- b) FACILITAR AL PERSONAL DE **“EL CECYTE TABASCO”** Y A SUS FAMILIAS, LA REALIZACIÓN DE SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, OTORGANDO UN PRECIO PREFERENCIAL EN EL COSTO DE INSCRIPCIÓN Y DE LAS MENSUALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO SE CURSE EL PROGRAMA EDUCATIVO COMPLETO.

QUINTA. **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE LLEGARAN A INTERCAMBIAR Y QUE TENGA DICHO CARÁCTER EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO LA VIGENTE EN LA MATERIA PARA EL ESTADO DE TABASCO, DE IGUAL MANERA CON LA LEY DE PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO Y SU SIMILAR DE NATURALEZA PARTICULAR Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

SEXTA. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE APOYA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CONTINUARÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. “LA UNIVERSIDAD CEUSI” Y “EL CECYTE TABASCO”, EN ESTE ACTO RECONOCEN SUS RESPECTIVAS PERSONALIDADES, POR LO QUE NO SE RESERVAN ACCIÓN NI EXCEPCIÓN ALGUNA POR TAL EFECTO.

OCTAVA. EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL O LO HAYA CONVENIDO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA PARA CON LA OTRA PARTE, **POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELES PATRONES SUSTITUTOS** Y POR LO TANTO, CADA UNA DE ELLAS ASUME LAS RESPONSABILIDADES QUE POR DICHA RELACIÓN LES CORRESPONDA.

NOVENA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL AÑO 2030.

DÉCIMA. ESTE CONVENIO NO REPRESENTA COMPROMISO ECONÓMICO ALGUNO PARA **“LAS PARTES”**, POR LO QUE SU SUSCRIPCIÓN NO IMPLICA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA DEL PRESENTE O DE FUTUROS EJERCICIOS PRESUPUESTALES.

DÉCIMA PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER RENOVADO O MODIFICADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LO CUAL DEBERÁ SER POR ESCRITO A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN Y ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA QUE SEAN ACORDADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMA TERCERA. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIAS RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA APLICACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA CUARTA. **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO Y RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADO DE LO ANTERIOR.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA 07 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

“EL CECYTE TABASCO”

“LA UNIVERSIDAD CEUSI”

MTRG. GUADALUPE ARIAS ACOPIA

DR. BLAS MARIO MONTOYA DUARTE,

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA

TESTIGOS

LIC. VÍCTOR MANUEL DE LOS SANTOS TAPIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CECYTE TABASCO.

MTRO. RAFAEL GONZÁLEZ SABIDO
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CEUSI.



A N E X O

PRECIOS AGOSTO 2025

	PRECIO NORMAL		PRECIO ESPECIAL		PRECIO CECYTE TABASCO	
	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD	INSCRIPCIÓN	MENSUALIDAD
BACHILLERATO	\$1,200	\$1,400	\$500	\$1,300	\$200	\$1,000
LICENCIATURA	\$1,500	\$1,600	\$500	\$1,500	\$200	\$1,200
MAESTRÍA	\$1,500	\$1,800	\$500	\$1,600	\$200	\$1,300
DOCTORADO	\$1,500	\$2,200	\$500	\$1,700	\$200	\$1,400



OBSERVACIONES:

En el caso de los programas incorporados a la UadeC (Lic. En Psicología y Bachillerato) adicionalmente se cubre la cuota de incorporación y los gastos de titulación que cobre la UadeC.

Incorporación: \$900

TITULACIÓN: Según lo establezca la UadeC.